

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 113-2006

Guatemala, 6 de julio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicitó una modificación presupuestaria, la cual está orientada a fortalecer las asignaciones del préstamo BIRF-7052-GU "Proyecto de Universalización de la Educación Básica" y contrapartida del mismo, para disponer de los recursos necesarios para regularizar los gastos efectuados con cargo a dicho préstamo;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 410, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
79	Ministerio de Educación	61	52	42,463,222	42,463,222
		11	11	14,543,885	14,543,885
	TOTAL:			<u>57,007,107</u>	<u>57,007,107</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

JROCHE/EUX



F. M. A. B.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>57,007,107</u>	<u>57,007,107</u>
Ministerio de Educación	<u>57,007,107</u>	<u>57,007,107</u>
Funcionamiento	<u>57,007,107</u>	<u>46,474,857</u>
Componente de Inversión		<u>10,532,250</u>
Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		<u>10,532,250</u>

ARTICULO 2. La modificación por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 57,007,107)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



JROCHE/EUX

